FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2022.
FUNCIONARIO (A): JENNIFER NIEBLES LUBO.
ASUNTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CELEBRADO POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II, ENTRE LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA ITSA Y EL CONTRATISTA PORTO&CIA.LTDA. ASESORES DE SEGUROS DEL CONTRATO 920-2022.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO No. 019-2022, CUYO OBJETO ES EL "PRESTARLE EL SERVICIO DE FORMACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS A LOS BENEFICIARIOS DE LA AGENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE COMBARRANQUILLA, SELECCIONADOS POR COMBARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE EN COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA A COMBARRANQUILLA Y QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Por la presente me permito comunicarle que, a partir de la fecha, usted ha sido designado supervisor (a) de los contratos en referencia.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisor deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al contrato adelantado mediante la modalidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, correspondiente a los contratistas que se identifican con documento en el siguiente listado, que pueden ser consultados con el número del contrato en el portal web del SECOP II.

CONTRATO	NOMBRE COMPLETO	NIT
920	Porto&Cia.Ltda. Asesores de Seguros	890104576

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención, se encuentran contempladas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007y la Ley 1474 de 2011, entre las cuales tenemos:

a. Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
b. Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
c. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
d. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento delObjeto del contrato y su ejecución.

e. Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la secretaria general.

f. Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato.

g. Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso.

h. Garantizar desde el inicio de la ejecución del contrato, que la información Institucional que el contratista conozca o genere a través de la ejecución delcontrato, esté sometida confidencialidad.

i. Recibir la información manejada por el contratista en el desarrollo de las obligaciones al finalizar el contrato.

j. Revisar el pago de las estampillas que se causan por el contrato, al momento de realizar el Informe de Supervisión.

k. Las demás necesarias para la efectiva realización de su labor.

ARCESIO CASTRO AGUDELO.
Rector